

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.31-2015-00136 (Cuaderno principal).

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE** :

Por Secretaría infórmese al Juzgado 44 Civil del Circuito, que si bien este despacho recibió el oficio 361 de abril de 2022 remitido a su vez por el Juzgado 31 Civil del Circuito, leído el auto del 19 de abril del mismo año emanado de tal despacho, la solicitud iba dirigida al Juzgado 31 de Familia categoría circuito y no Juzgado 31 Civil del Circuito, motivo por el cual no se remiten las copias de las sentencias proferidas en este asunto, indíquense en todo caso en el oficio los datos de la acción que bajo el radicado 31-2015-136 cursa en este juzgado, para lo que estime pertinente la autoridad judicial requiriente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1fa65fea6f91a8e3f325721b50bd75fc768572d9503710c50bd89d732e45a9**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>